



AUTORIZA FONDO A RENDIR CAMILA CACERES ÁLVAREZ

VISTOS:

1. Memo N°DAJ-M00586-2025 de fecha 09/09/2025 de la Dirección Jurídica.
2. El Decreto Exento N.º 1609 de 27 abril del 2017 que deroga decretos Alcaldicios que indica y aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias.
3. El Decreto Exento N.º 1950 de 23 de mayo de 2017 que modifica Decreto Exento N.º 1609 que aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias.
4. Teniendo presente las atribuciones que confiere la Ley 18.695.- “Orgánica Constitucional de Municipalidades” por la Ley N° 19.602 de 1999 y sus modificaciones posteriores
5. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
6. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
7. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
8. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
9. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
10. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
11. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
12. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
13. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** a la Dirección de Administración y Finanzas a girar fondo a rendir a Camila Cáceres Álvarez, RUT [REDACTED], para devolución de gastos desglosados de la siguiente forma:

| Detalle Gasto                                                                                  | Monto    | Ítem                                                                      | Área de Gestión |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Impuesto electrónico para efectuar alegato en la corte de apelaciones                          | \$17.162 | 215.22.12.005.000.000<br>"Derechos y Tasas"                               | 1-22-22         |
| Inscripción archivo plano de subdivisión en notaría y conservador Pedro Aylwin                 | \$80.000 |                                                                           |                 |
| Certificado de dominio vigente y copia de inscripción FS 134 VTA n°25 año 1977 reg. Propiedad. | \$10.000 |                                                                           |                 |
| 2 pendrive 16 GB                                                                               | \$9.980  | 215.22.04.009.000.000<br>"Insumos Repuestos Y Accesorios Computacionales" | 1-22-22         |

2. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
Por orden del señor alcalde firma

PALT /LAAC /bnsn



Firma Electrónica Avanzada  
Gonzalo Andrés Cortés Ramírez  
Administrador Municipal  
Fecha: 16/09/2025 09:17:46 -0300



Distribución: Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Dirección de Control Interno, Oficina de Transparencia, Oficina de Partes IMV.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.  
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :  
zp3h20250915-66297

¡Vallenar Vive Mejor!